

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

RESOLUCION EXENTA N°1470

SANTIAGO, 19 DE JUNIO DE 2023

VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D.U.N°906 de 2009; lo señalado en el Decreto SIAPER TRA 309/106/2022 del 04 de julio de 2022; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, y las normas del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por Decreto Universitario N°2.750, de 1978; lo establecido en el D.U. N°0033361, de 9 de agosto de 2019, y lo señalado en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el convenio de colaboración con transferencia de recursos entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, suscrito el 20 de diciembre de 2022, y cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

“ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN SEMINARIOS PRESENCIALES DIRIGIDOS A LA RED COLABORADORA JUNAEB”

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Y

FACULTAD DE MEDICINA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago, a 18 de mayo de 2023, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, RUT N° 60.908.000-0, representada por doña Camila Rubio Araya, en su calidad de Secretaria General, Chilena, Cédula de Identidad N° 16.072.778-0, ambos domiciliados en Monjitas 565, piso 6, comuna de Santiago, en adelante la “JUNAEB” por una parte; y por la otra, la **FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT N°60.910.000-1, representada para estos efectos por su Decano Profesor Dr. **Miguel O’Ryan Gallardo**, cédula de identidad N° 7.945.804-K, ambos domiciliados en esta ciudad, en Avenida Independencia N° 1027, Comuna de Independencia, en adelante e indistintamente “la Universidad”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una Corporación de Derecho Público, cuya misión es “Contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional mediante la implementación de políticas públicas y programas sociales; y la entrega oportuna de bienes y servicios a estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica”;
2. Que, en este mismo sentido, JUNAEB deberá establecer una estrategia integrada, clara y accesible, que permita homologar los niveles de servicio entregados a los usuarios y usuarias en los distintos canales de atención; presenciales y no presenciales; tanto del Servicio como de otras instituciones que integran la red colaboradora, facilitando así el acceso a la información oportuna por parte de la ciudadanía.

3. Que, por lo descrito, es necesario contar con el servicio de **Capacitación a la Red Colaboradora**, cuyo propósito es que JUNAEB haga difusión, capacitación y despliegue de las herramientas que considere necesarias para que la red colaboradora se encuentre en condiciones atender el público objetivo de la institución y de entregar la información sobre los programas e iniciativas sociales que JUNAEB imparte en el territorio nacional; entendiéndose como red colaboradora a la totalidad de entidades públicas o privadas, con las que se mantiene una alianza estratégica de colaboración ad honorem en beneficio del estudiante y que busca dar cumplimiento a la misión institucional de JUNAEB.

4. Por su parte, la Universidad de Chile es una institución de educación superior de carácter nacional y pública, que asume con compromiso y vocación de excelencia la formación de personas y la contribución al desarrollo espiritual y material de la Nación, construyendo liderazgo en el desarrollo innovador de las ciencias y las tecnologías, las humanidades y las artes, a través de sus funciones de docencia, creación y extensión, con especial énfasis en la investigación y el postgrado.

SEGUNDO: NORMATIVA APLICABLE

Son aplicables a este convenio, el marco normativo general de derecho público vigente y aplicable a los servicios públicos, entre ellos, la Constitución Política de la República, la Ley N°18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley N°18.834 que aprueba estatuto Administrativo, la Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el Decreto Ley N°1263 de 1975 de Administración Financiera del Estado, y la Ley N°19.882 regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, entre otras que corresponda.

Además cabe tener presente que, el artículo 36 de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, establece que los contratos que celebren las Universidades del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se regirán por el artículo 9 del texto vigente de la ley N°18.575; así como por las disposiciones de la ley N°19.886 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.

Por su parte, el artículo 37 de la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, que establece que no obstante lo señalado en el artículo anterior, quedarán excluidos de la aplicación de la ley N° 19.886 los convenios que celebren las universidades del Estado con los organismos públicos que formen parte de la Administración del Estado y los convenios que celebren dichas universidades entre sí.

Asimismo, el Dictamen N° 2.767, de 21 de enero de 2019, de la Contraloría General de la República, que confirma que dicha exclusión aplica tanto para los casos en que las Universidades Públicas actúan como requirentes de servicios, como para los casos en que actúan como proveedores.

Además de lo anterior, la ejecución del convenio deberá observarse de acuerdo a los siguientes instrumentos y según el orden de prelación que sigue:

- a) Resolución que aprueba el convenio.
- b) Convenio.
- c) Cotización del Servicio.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente convenio de colaboración y de transferencia de recursos, JUNAEB encomienda a la Universidad de Chile la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE 2 SEMINARIOS PRESENCIALES DIRIGIDOS A LA RED COLABORADORA JUNAEB, en el marco del cumplimiento de la misión institucional Junaeb.

La Universidad, por medio de su Facultad de Medicina, se obliga a ejecutar los servicios encomendados en conformidad a los términos del presente acuerdo, poniendo a disposición su experiencia técnica y equipo de trabajo ad-hoc.

Por su parte, JUNAEB entregará todas las facilidades e información requerida para el adecuado desarrollo del servicio encomendado a la Universidad, propiciando el trabajo colaborativo entre ambas instituciones y sus equipos a cargo, con el fin de alcanzar los objetivos descritos en el presente convenio.

CUARTO: CARACTERISTICAS

Las características del servicio a ejecutar, objeto del presente convenio, se encuentran establecidos en el Anexo 1 denominado “**Términos De Referencia Servicio**”, el cual forma parte integrante del presente convenio y las partes declaran someterse a dicha regulación.

QUINTO: FACULTADES DE JUNAEB

1. Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del presente convenio.
2. Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio.
3. Requerir la información que estime pertinente para la correcta ejecución de la labor encomendada a la Universidad durante la ejecución del servicio.
4. Disponer que se subsanen los atrasos o deficiencias que constate la Inspección a cargo de la supervisión y fiscalización del servicio.

SEXTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS

La Encargada de la Sección Redes de la Dirección Nacional Junaeb o la persona que esta designe, estará a cargo de la coordinación, supervisión e inspección técnica y administrativa del presente convenio.

Asimismo, la contraparte de la Universidad será doña Maria Claudia Goya Lizana, académica del Departamento de Tecnología Médica)

SÉPTIMO: PRECIO Y FORMA DE PAGO:

JUNAEB pagará a la Universidad la suma de \$4.916.500.- (cuatro millones novecientos dieciséis mil quinientos pesos) correspondiente a la Actividad 1 y; \$5.416.500.- (cinco millones cuatrocientos dieciséis mil quinientos pesos) por la Actividad 2, ambas descritas en el Título IV “Servicio Requerido” del presente convenio.

El pago se realizará en 1 sola cuota, una vez ejecutada cada actividad con la aprobación por parte de la contraparte técnica de Junaeb de los informes correspondientes, establecidos en el punto V del presente convenio, y contra la emisión de la factura respectiva por parte de la Facultad de Medicina.

La contraparte técnica tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para la revisión del servicio e informe correspondiente, seguidos de hasta 5 días hábiles para atender observaciones subsanadas por parte de la Universidad. Cada producto podrá tener hasta 2 iteraciones.

Se deja expresa constancia que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N°21.094, las universidades del Estado estarán exentas de cualquier impuesto, contribución, tasa, tarifa, patente y otras cargas o tributos. Lo anterior, sin perjuicio de determinarse previamente las sumas afectas a impuestos que resulten exentas.

OCTAVO: VIGENCIA

El convenio comenzará a regir una vez que se dicte la resolución aprobatoria del mismo y tendrá una vigencia hasta el 30 de septiembre del 2023.

Por razones de buen servicio y en observancia del principio de continuidad, la ejecución de las prestaciones que nacen del presente convenio podrán comenzar una vez suscrito, con anterioridad a la

total tramitación del acto que lo apruebe. No obstante, no se efectuará pago alguno antes de la total tramitación del acto aprobatorio y previa aprobación de los productos por la respectiva contraparte técnica.

La vigencia del mismo podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes. Con todo, cualquier modificación a los plazos y/o cronograma deberá ser autorizado previamente por JUNAEB.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO.

Las partes podrán poner término al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en las siguientes circunstancias:

1. Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes. Asimismo, en cualquier tiempo JUNAEB podrá ponerle término al mismo y cuando concurra alguna causal de término anticipado. Tal decisión será comunicada por escrito a la Universidad a través del envío de una carta certificada que comunique su intención en tal sentido.
2. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
3. Ausencia de disponibilidad presupuestaria de JUNAEB para cubrir el pago de las prestaciones convenidas mediante el presente convenio.
4. Por incumplimiento, cumplimiento parcial o inoportuno de las obligaciones asumidas que hagan imposible el cumplimiento de las prestaciones convenidas mediante el presente convenio.
5. Por entregar antecedentes falsos, de cualquier documento, registro, certificación que sea parte del presente convenio.
6. Incumplir el deber de confidencialidad.

El término anticipado del convenio no afectará las actividades pendientes de ejecución, para lo cual las partes aceptan que las mismas deberán ser concluidas independientemente de la finalización del presente convenio, fijando un plazo prudencial para ello, teniendo presente el bien superior de los beneficiarios del servicio.

DÉCIMO: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD

La Universidad deberá guardar confidencialidad respecto de todos los antecedentes de que tomen conocimiento con ocasión del presente convenio, no pudiendo hacer uso de éstos para fines distintos a los señalados en este instrumento. En este sentido, se obligan a evitar la divulgación de los datos de carácter personal, entendiendo como tales, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables, debiendo observar lo previsto en la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, pudiendo realizar tal divulgación, solo a aquellas personas o entidades que, estrictamente, tengan la necesidad de conocerlos, para el logro de los fines de este convenio, debiendo, en todo caso, adoptar todas las medidas de seguridad tendientes a impedir que otra persona o entidad no autorizada utilice esta información.

Las partes quedarán liberadas de toda responsabilidad por el uso indebido que una de ellas pudiera dar a esta información, reservándose el derecho a ejercer todas las acciones legales tendientes a demandar el reembolso de las sumas que pudiere ser obligada a pagar como consecuencia de lo anterior; más la indemnización de los perjuicios que se hubieren ocasionado.

Asimismo, serán de propiedad de JUNAEB todos los productos generados a partir de la ejecución del contrato, reservándose el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico, no pudiendo por tanto la Universidad realizar ningún acto respecto a ellos, ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de JUNAEB.

La Universidad debe conocer la “Política de Seguridad de la Información para las relaciones con el Proveedor de JUNAEB” publicada en la página la página www.junaeb.cl, en el banner de Gobierno transparente/ Actos con efectos sobre terceros/ Otros.

UNDÉCIMO: MODIFICACIONES.

Las partes de común acuerdo podrán modificar el presente convenio, según las necesidades que surjan y la correcta ejecución de las prestaciones convenidas mediante el presente instrumento, siempre y cuando no se alteren los elementos esenciales del mismo. Cualquier otra modificación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo y dependerán, en caso necesario, de la disponibilidad presupuestaria de JUNAEB.

En el evento, que la modificación implique un aumento en el valor del contrato, éste no podrá ser superior al 30% del monto total originalmente pactado

DUODÉCIMO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales

DÉCIMO TERCERO: SUBCONTRATACIÓN

La Universidad deberá ejecutar los servicios contratados con personal propio. En el presente convenio no estará permitida la subcontratación de los servicios.

DÉCIMO CUARTO: CESIÓN DEL CONVENIO

La Universidad no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente convenio, salvo que una norma legal especial permita las referidas cesiones.

DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder de la Universidad y dos en poder de la JUNAEB.

La personería de Camila Rubio Araya para actuar en representación de JUNAEB, consta en el decreto supremo N° 142, de fecha 18 de agosto de 2022 del Ministerio de Educación.

La personería de don Miguel O’Ryan Gallardo en su calidad de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, consta en su nombramiento en el decreto SIAPER TRA N° 309/106/2022, del 4 de julio de 2022, en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N° 3, de 2006, del Ministerio de Educación, con el artículo 6 del Reglamento General de Facultades contenido en el decreto universitario N°906 de 2009 y con el numeral 6 del decreto universitario N° 1.261 de 2021.

Las citadas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y por expreso acuerdo de estas

2. APRUEBANSE los siguientes términos de referencia para la ejecución del contrato para la organización, producción y ejecución de 2 seminarios presenciales dirigidos a la red colaboradora JUNAEB.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: “ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE SEMINARIOS PRESENCIALES DIRIGIDOS A LA RED COLABORADORA JUNAEB”

I. Introducción

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, entrega beneficios a las y los estudiantes del país, entre los cuales destacan: Tarjeta Nacional del Estudiante (TNE), consistente en una tarjeta que permite su uso en el transporte público a tarifa rebajada; Programa Beca Acceso Tics, que consiste en la entrega de computadores a estudiantes de 7° básico de todos los colegios municipales y algunos estudiantes de colegios particulares-subvencionados; Servicios Médicos de Atención en las áreas de oftalmología, traumatología, otorrino, servicios dentales, entre otros;

Becas de Alimentación a estudiantes de Educación Superior (BAES), consistente en la entrega de una tarjeta de uso electrónico que permite la adquisición de alimentación en más de 3.000 puntos de canje a lo largo del país; Programa de Alimentación Escolar, consistente en la entrega de servicios de desayuno, almuerzo, once y/o colación en establecimientos educacionales desde nivel sala cuna hasta cuarto medio, incluyendo educación adultos. Así sucesivamente, los beneficios que entrega JUNAEB abarcan a más de 1.500.000 usuarios diariamente, los cuales necesitan contactarse con la institución para hacer consultas, recibir información, ser derivados a otras líneas telefónicas, oficinas de atención presencial JUNAEB o instituciones externas, y lograr finalmente una respuesta a su requerimiento.

<p>ALIMENTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Programa de Alimentación Escolar (PAE). Beca de Alimentación para Educación Superior (BAES). 	<p>BECAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Asistencialidad Educación Superior Chaitén (BCHAITEN). Beca Aysén (BA). Beca de Apoyo a la Retención Escolar (Programa de Educación Media) (BARE). Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar (BUMAR). Beca de Apoyo Vocación Profesor (BVP). Beca de Mantención para Educación Superior (BMES). Beca Indígena (BI). Beca Integración Territorial (Programa Especial Beca Art. 56 Ley N° 18.681) (BIT). Beca Magallanes (BM). Beca Patagonia Aysén (BPA). Beca Polimetales Arica (BPOL). Beca presidente de la República (BPR). Bonificación Prácticas Profesionales Educación Media Técnico Profesional (BPTP). Hogares Insulares V Región. Hogares y Residencias Estudiantiles (Ex Residencia Familiar Estudiantil).
<p>LOGÍSTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> Becas de Acceso TIC. Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE). Útiles Escolares (PUE). 	
<p>SALUD</p> <ul style="list-style-type: none"> Escuelas Saludables para el Aprendizaje (ESPA). Habilidades para la Vida (HPV I). Habilidades para la Vida II (HPV II). Habilidades para la Vida III (HPV III). Salud Oral. Servicios Médicos (SSMM). Programa de Obesidad. 	

II. Contexto

Junaeb cuenta con una gran cobertura a nivel nacional para la entrega de los bienes y servicios a los beneficiarios. Para realizar esta acción cuenta con una extensa Red Colaboradora, entendida como la totalidad de entidades públicas o privadas, con las que se mantiene una alianza estratégica colaborativa ad honorem en beneficio del estudiante y que busca dar cumplimiento a la misión institucional JUNAEB.

En este sentido, se puede identificar a la Red según el programa de acuerdo al siguiente cuadro resumen:

RED COLABORADORA SEGÚN OFERTA PROGRAMÁTICA JUNAEB

PROGRAMA O BENEFICIO	NIVEL EDUCACIONAL	COBERTURA	RED COLABORADORA
Programa de Alimentación Escolar Regular (PAE)	Prebásica, Básica, Media Jóvenes, Media Adultos	Nacional	Establecimiento Educacional
PAE para beneficiarios con enfermedad celiaca	Prebásica, Básica, Media-Jóvenes, Media Adultos	Nacional	Establecimiento Educacional



PAE vacaciones	Básica y Media	Nacional	Establecimiento Educativo
PAP JUNJI E INTEGRAL	Prebásica	Nacional	Jardines Infantiles/Sala Cuna JUNJI
Beca de Alimentación para la Educación Superior (BAES)	Superior	Nacional	Institución de Educación Superior
PAE atención Residencias SENAME	Prebásica, Básica y Media	Nacional	Residencias SENAME
Escuelas Abiertas (EA)	Prebásica y Básica	Nacional	Establecimiento Educativo
Escuelas Saludables (ES)	Prebásica y Básica	Nacional	Establecimiento Educativo
Componente Preventivo: Leche fluorurada (PAE Fluorurado)	Básica	Regional	Establecimiento Educativo
Componente: Modelo de Atención Integral	Prebásica y Básica	Nacional	Establecimiento Educativo
Programa Servicios Médicos (SSMM)	Prebásica, Básica, Media y Especial	Nacional	Establecimiento Educativo
Programa de Mal Nutrición por Exceso (ex Piloto de obesidad)	Prebásica y Básica	Regional	Establecimiento Educativo
Programa Habilidades para la Vida	Prebásica, Básica y Media	Nacional	Establecimiento Educativo
Beca Indígena (BI)	Básica, Media Jóvenes, Media Adultos y Superior	Nacional	Municipio, Establecimiento Educativo, Institución de Educación Superior
Beca Integración Territorial (BIT)	Media Jóvenes, Media Adultos y Superior	Regional	Municipio, Establecimiento Educativo, Institución de Educación Superior
Beca Presidente de la República (BPR)	Media Jóvenes, Media Adultos y Superior	Nacional	Municipio, Establecimiento Educativo, Institución de Educación Superior
Beca Aysén (BA)	Superior	Regional	Municipio, Institución de Educación Superior
Beca Patagonia Aysén (BPA)	Superior	Regional	Municipio, Institución de Educación Superior
Beca Magallanes (BM)	Superior	Regional	Municipio, Institución de Educación Superior
Beca Polimetales de Arica (BPOL)	Media Jóvenes, Media Adultos y Superior	Regional	Municipio, Establecimiento Educativo, Institución de Educación Superior
Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE)	Media	Nacional	Municipio, Establecimiento Educativo
Beca Residencia Indígena (BRI)	Superior	Regional	Municipio, Institución de Educación Superior
Hogares Indígenas (HIND)	Superior	Regional	Institución de Educación Superior

Programa de Residencia Familiar Estudiantil (PRFE)	Básica, Media y Superior	Nacional	Establecimiento Educacional, Institución de Educación Superior
Hogares Insulares (HINS)	Superior	Regional	Municipio, Institución de Educación Superior
Beca Residencia Insular (BRINS)	Media y Superior	Regional	Municipio, Establecimiento Educacional, Institución de Educación Superior
Hogares JUNAEB (HJUNAEB)	Media	Regional	Municipio, Establecimiento Educacional
Beca de Mantención para la Educación Superior (BMES)	Superior	Nacional	Institución de Educación Superior
Beca Vocación de Profesor (BVP)	Superior	Nacional	Institución de Educación Superior
Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar (BUMAR)	Superior	Nacional	Institución de Educación Superior
Beca Práctica Técnico Profesional (BPTP)	Media Jóvenes y Media Adultos	Nacional	Establecimiento Educacional
Programa Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE)	Básica, Media Jóvenes, Media Adultos, Especial y Superior.	Nacional	Establecimiento Educacional, Institución de Educación Superior
Programa de Útiles Escolares (PUE) – Regular	Prebásica, Básica, Media Jóvenes y Media Adultos	Nacional	Establecimiento Educacional
Programa de Útiles Escolares (PUE) – Taller Laboral y Set de Artes	Especial	Nacional	Establecimiento Educacional
Programa de Útiles Escolares – Set de Motricidad	Prebásica	Nacional	Establecimiento Educacional
Programa de Útiles Escolares – Set Técnico Profesional	Media	Nacional	Establecimiento Educacional
Programa Becas de Acceso a TICs	Básica	Nacional	Establecimiento Educacional
Beca Carbón	Media Jóvenes, Media Adultos y Superior	Nacional	Municipio, Establecimiento Educacional, Institución de Educación Superior
Beca Rettig	Media Jóvenes, Media Adultos y Superior	Nacional	Municipio, Establecimiento Educacional, Institución de Educación Superior

Los principales miembros de la red colaborada descrita comprenden:

- Establecimientos Educacionales: directores, profesores, encargados de programas, asistentes de la educación y la comunidad educativa en general o similares.
- Instituciones de Educación Superior: Rectores/as, asistentes sociales, coordinadores, encargados o contrapartes de los programas o similares.

- Municipalidades y Corporaciones Municipales: Alcaldes/as, jefes de área, coordinadores comunales, encargados de departamentos, encargados de programas, contrapartes de educación, salud o similares.
- Servicios Locales de Educación: Coordinadores y contrapartes de los programas institucionales o similares.
- Otros organismos no mencionados en el cuadro resumen: Seremías de Educación, Gobiernos Regionales y Provinciales u otros que defina Junaeb como actores relevantes a capacitar.

Debido a la cantidad de personas que forman esta red colaboradora, así como también la rotación de estos, es necesario contar con herramientas que permitan entregar en forma unificada, clara y didáctica a la red las características de los beneficios otorgados, como: quiénes pueden ser beneficiarios, requisitos, formas y fechas de postulación, información de entrega de los beneficios, procedimientos de postulación, uso de plataformas de postulación, criterios de asignación, entre otros aspectos técnicos ligados a nuestros programas o a la misión institucional, con el objetivo de capacitar de forma integral y completa a la red y que de esta forma cuenten con las herramientas necesarias para informar, comunicar y guiar a nuestros beneficiarios en el proceso de postulación a beneficios o participación en los programas Junaeb.

Por tanto, el servicio de capacitación Junaeb dirigido a la Red Colaboradora, es un servicio educativo y/o promocional, de formación y/o difusión, que busca gestionar la generación de contenidos en áreas de interés de cada programa y donde participa la Red Colaboradora como intermediario entre el usuario/a final y la institución; buscando asegurar la entrega oportuna de información, bienes y servicios en pos del bienestar del estudiante.

III. Objetivos de la prestación a contratar

Objetivo General

Diseñar, organizar e implementar el servicio de “ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE SEMINARIOS PRESENCIALES DIRIGIDOS A LA RED COLABORADORA JUNAEB”, a ejecutar en la Comuna de Santiago de la Región Metropolitana u otra que disponga Junaeb en acuerdo con la Universidad, con una cobertura de 200 asistentes mínimo por seminario; con la finalidad de profundizar de manera especializada temas vinculados a los programas “Habilidades para la Vida” y “Servicios Médicos” del área de Salud de Junaeb, generando espacios de conocimiento, diálogo, intercambio de ideas y debate que aporten al rol de las contrapartes de programas en Establecimientos Educativos.

Objetivos Específicos

1. Entregar contenidos relacionados a la temática descrita en “Servicio requerido”.
2. Proveer y coordinar los aspectos logísticos, administrativos y operacionales necesarios para asegurar la participación de todos los/as participantes del evento y para su desarrollo óptimo.
3. Proveer la infraestructura, servicios logísticos, de soporte y administrativos necesarios para la correcta ejecución de la prestación.
4. Realizar la convocatoria para la actividad. Junaeb proporcionará una base de datos de contactos, sin perjuicio que la entidad ejecutora proponga e invite a participar a usuarios/as que tengan el perfil de Red Colaboradora Junaeb.
5. Reportar resultados generales del servicio prestado con sus respectivos medios de verificación.

IV. Servicio requerido

ACTIVIDAD 1	
Programa Junaeb asociado	Habilidades para la vida (HPV)
Nombre de la actividad	Bienestar y salud mental en las comunidades educativas

Objetivo de la actividad	Generar un espacio de discusión y actualización sobre el tema de bienestar y la salud mental en las comunidades educativas de Chile.
Contenidos mínimos esperados	<ul style="list-style-type: none"> Situación actual contexto escolar: Convivencia escolar y retorno a clases. Situación actual de Salud Mental en población infanto adolescente en Chile. Situación actual de Salud Mental a nivel mundial. Bienestar en el contexto educativo.
Público Objetivo	Integrantes comunidades educativas Integrantes municipalidades y/o instituciones intersectoriales Integrantes IES región Metropolitana
N° esperado de asistentes	200
Mes de ejecución	Junio 2023
Comuna de ejecución	Santiago
Local	Gestionado por la Universidad
Horario	09:00 a 13:30
Expositores	A cargo de Junaeb
Presupuesto	\$4.916.500.- (cuatro millones novecientos dieciséis mil quinientos pesos)

ACTIVIDAD 2	
Programa Junaeb asociado	Servicios Médicos (SSMM)
Nombre de la actividad	Salud en la trayectoria educativa, post pandemia
Objetivo de la actividad	Sensibilizar y reforzar la importancia de un abordaje temprano en salud visual, auditiva y postural desde la Escuela y su incidencia en los aprendizajes y calidad de vida del estudiante.
Contenidos mínimos esperados	<ul style="list-style-type: none"> Marco y Políticas de Salud y Educación que abordan salud visual, auditiva y postural. Impacto en la calidad de vida del estudiante. Relevancia del monitoreo y vigilancia de la población en abordajes de salud en la escuela. Detección temprana. Actores claves en la gestión de la salud en la escuela.
Público Objetivo	Coordinadores Comunales y Coordinadores de Escuela de las regiones Metropolitana, O'Higgins y Valparaíso
N° esperado de asistentes	200
Mes de ejecución	Julio 2023
Comuna de ejecución	Santiago
Expositores	Gestionado por la Universidad
Horario	09:00 a 13:30
Presupuesto	\$5.416.500.- (cinco millones cuatrocientos dieciséis mil quinientos pesos)

Para la correcta implementación, la Universidad deberá considerar lo siguiente:

1. Definir un/a coordinador/a de proyecto con poder en la toma de decisiones, para agilizar la capacidad de respuesta y la oportunidad de mejora.

2. La convocatoria estará a cargo de la Universidad. Por ello, debe desarrollar un plan de convocatoria que contemple la confección de invitaciones e infografía para ser visado por Junaeb y posteriormente realizar la convocatoria por medios digitales (mail, redes sociales) y telefónicos (llamado telefónico, WhatsApp o mensajería de texto), para finalizar con la confirmación que asegure la participación del número esperado de asistentes. Los datos de contacto serán aportados por Junaeb con al menos 20 días de antelación, sin perjuicio que la Universidad proponga e invite a usuarios/as que tengan el perfil de Red Colaboradora Junaeb.
3. Proveer la infraestructura y equipamiento necesario para la adecuada realización del seminario, considerando que sean de fácil conexión y acceso para los participantes de cada actividad. Las dependencias deberán contar con espacio y mobiliario para 200 personas, buena iluminación, proyector y telón o espacio para proyección, amplificación, micrófono(s), salones climatizados (de ser necesario) y conexión a internet. Junaeb podrá solicitar una visita a terreno al recinto propuesto, para evaluar y verificar condiciones de satisfacción de la infraestructura y servicios, y subsanar o modificar eventuales observaciones.
4. Proveer el/la profesional(es) que actuarán como conferencista/expositor/facilitador, de acuerdo a la naturaleza y objetivos de la actividad, cuando corresponda.
5. Disponer personal de apoyo logístico suficiente para la organización el día de la actividad, que realice la recepción y acreditación de participantes, entregue material y apoye en la ejecución de actividades participativas si correspondiera.
6. Disponer frases, mensajes, anuncios, publicaciones, notas y/o entrevistas en al menos 3 medios de comunicación a concordar con Junaeb, donde participe la Directora Nacional o quien esta designe. En cualquier caso, para la presente gestión, no se podrá disponer más del 15% del presupuesto total asignado al presente convenio.
7. Disponer servicio de Streaming y registro audiovisual de la actividad.
8. Servicio de interpretación en lengua de señas para videos de ambos seminarios.
9. Entregar Certificados de Participación digitales a los/las asistentes.
10. Diseñar y aplicar encuesta de satisfacción usuaria.
11. Proveer el servicio de catering acorde a la duración de la(s) jornada(s) de cada seminario, considerando sus intermedios. La Universidad deberá presentar al menos 2 propuestas de catering para que Junaeb defina la mejor opción de productos.
12. Confeccionar material corporativo aprobado por Junaeb con las siguientes especificaciones:
 - 1 panel araña:
Formato: 223 x 223 cm.
Sustrato: Tela full color
Terminación: Costura perimetral con belcro
 - 1 Pendón:
Formato: 80 x 200 cm.
Sustrato: Papel sintético opaco full color
Soporte: Tipo roller con bolso de traslado
13. Coordinar aspectos de limpieza y manejo de residuos con quien corresponda, durante la ejecución y al momento de devolver el inmueble.

V. Informes

a) Informe por actividad

Al término de cada actividad, la Universidad dispondrá de 5 días hábiles para entregar un Informe de resultados, que contenga al menos lo siguiente:



- Informe general de resultados, con especial énfasis en análisis de la participación considerando la segmentación por perfil.
- Sistematización y análisis de encuestas de satisfacción: El adjudicatario deberá realizar un análisis de la satisfacción en la calidad del servicio, identificando oportunidades de mejora si correspondiera.
- Deberá adjuntar al Informe medios de verificación como listas de asistencia; fotografías; material gráfico y audiovisual generado; respaldos en medios de comunicación; encuestas de satisfacción aplicadas; modelo de certificados de participación entregados, enlaces de recursos audiovisuales, presentaciones utilizadas en la actividad.

b) Informe Final

Al quinto día hábil de finalizada la prestación de los servicios requeridos, la Universidad deberá entregar un Informe Final digital que contenga al menos:

- Información sistematizada de la totalidad del servicio prestado durante la vigencia del convenio, identificando el objetivo y características del servicio; nivel de cumplimiento; desviaciones y/o incidencias, además de gráficos y/o estadígrafos con resultados finales y conclusiones.
- Se deberá detallar la cantidad de participantes considerando segmentación por perfil (sexo, edad, red a la que pertenece, cargo, comuna, región).
- Análisis consolidado de la satisfacción usuaria en la calidad del servicio prestado en general, identificando las oportunidades de mejora.
- Deberá adjuntar al Informe medios de verificación como listas de asistencia; fotografías; material gráfico y audiovisual generado; respaldos en medios de comunicación; encuestas de satisfacción aplicadas; modelo de certificados de participación entregados, enlaces de recursos audiovisuales, presentaciones utilizadas en la actividad.

VI. Equipo de trabajo

La Universidad, deberá disponer el siguiente el equipo de trabajo:

	Coordinador/a o Jefe/a de proyecto	Expositores/as Seminarios	Personal de Apoyo
Rol en el proyecto	Contraparte ante la institución y responsable de liderar el proyecto en su conjunto y dar cabal cumplimiento al presente convenio en plazo y forma.	Conferencista experto (expositor, facilitador) en el evento que le corresponda.	Apoyo en la organización y ejecución de los seminarios, desde el punto de vista logístico y administrativo.
Perfil	Profesional o técnico profesional titulado.	Profesionales titulados en el área que le corresponda exponer con Magister y/o Doctorado en el ámbito de su intervención.	No aplica
Experiencia	No aplica	Experiencia comprobable de al menos 3 años como conferencista, catedrático, docente, orador, facilitador o relator en eventos o actividades de capacitación, formación y/o educativas.	No aplica

La Universidad deberá presentar a Junaeb para validación, las respectivas copias de título y documentos que acrediten la experiencia solicitada, como Contratos y/o Certificados de experiencia debidamente firmados y timbrados, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la suscripción del presente convenio.

3. **ÍMPUTASE** el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,3. del Presupuesto Universitario vigente.
4. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para el control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

PROF. DRA. ULRIKE KEMMERLING WEIS
VICEDECANA (S)

DR. JUAN PABLO TORRES TORRETTI
DECANO (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes.